

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 113 y 114/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de los alumnos Natalia Janet CHESNIK y José Luis HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 113 y 114/2008 de la Facultad Regional Tucumán.

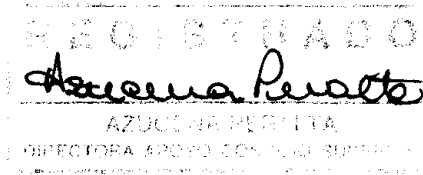
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 113 y 114/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Redes de Información, exceptuándolos de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos Natalia Janet CHESNIK, Legajo N°



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

25113 y José Luis HERNANDEZ, Legajo N° 25395, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 766/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior